



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCION P. N° 051 /19

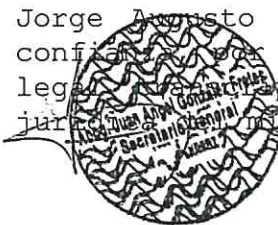
POR LA CUAL DA POR TERMINADA LA RELACIÓN JURÍDICA DEL SEÑOR JORGE AUGUSTO BALBUENA ACUÑA - C.I. N° 2.939.361, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT.

Asunción, 24 de octubre de 2019

VISTO: Las atribuciones del Presidente del INDERT para realizar las designaciones correspondientes dentro de la estructura organizacional de la Institución; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 1626/00 "De la Función Pública" en su artículo 8° dice: Son cargos de confianza y sujeto a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: a) Los ministros y viceministro del Poder Ejecutivo; los funcionarios designados con rango de ministros, el Procurador General de la República y los funcionarios que detenten la representación del poder Ejecutivo en las entidades binacionales u órganos administrativos; b) Los secretarios, los directores, los jefes de departamentos, divisiones, de la Presidencia de la República. C) El Secretario General, el Secretario Privado, el director Administrativo y el Director Financiero que prestan servicio en el Gabinete de los ministros del Poder Ejecutivo; los presidentes y los miembros de los consejos o directorios de las entidades descentralizadas; d) Los embajadores, cónsules y representantes nacionales ante organizaciones internacionales o eventos en los que la República participe oficialmente de conformidad con la Ley del Servicio Diplomático y Consular; y e) Los directores jurídicos, económicos o similares de los organismos o entidades del Estado, con excepción de los que integran la carrera de la función pública. Esta enumeración es taxativa. Quienes ocupen tales cargos podrán ser removidos por disposición de quien este facultado para el efecto o, en ausencia de este, por la máxima autoridad del organismo o entidad respectivo del Estado. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido. Los funcionarios que hayan sido promovidos a ocupar estos cargos conservan los derechos con anterioridad al respectivo nombramiento;

Que, por Resolución P. N° 130/19 de fecha 23/01/19, el señor Jorge Augusto Balbuena Acuña, se encuentra nombrado en un cargo de confianza, tanto y de acuerdo a la facultad conferida por la norma legal que a la fecha de esta resolución se da por finalizada la relación jurídica que existía con la Institución;





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

...//...//... Tacuary 276

INDERT R.P. N° 051 /19

POR LA CUAL DA POR TERMINADA LA RELACIÓN JURÍDICA DEL SEÑOR JORGE AUGUSTO BALBUENA ACUÑA - C.I. N° 2.939.361, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT.

Asunción, 24 de octubre de 2019

Que, la Ley 2419/04 "QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, en el Artículo 14°, del cuerpo legal mencionado, Numeral 2, Inciso q), establece que es facultad del Presidente nombrar, contratar, trasladar y remover funcionarios, de acuerdo con las normas jurídicas vigentes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
RESUELVE :

- Art. 1°.- Dar por terminada la relación jurídica del señor JORGE AUGUSTO BALBUENA ACUÑA - C.I. N° 2.939.361, con el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, de conformidad a las consideraciones vertidas en el exordio de la presente resolución.-----
- Art. 2°.- Autorizar la baja del mismo del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), a partir de la fecha de la presente resolución.-----
- Art. 3°.- Dar las gracias al señor JORGE AUGUSTO BALBUENA ACUÑA, por los servicios prestados a la Institución.-----
- Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

Ante



ABOG. JUAN A. GONZÁLEZ FRETES
SECRETARIO GENERAL



ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELLES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA. GRAL



* M A V M - I N D E R T - 2 0 1 9 *